



LA PAERIA



Ajuntament de Lleida

ANTONIO ROPERO VILARÓ, secretario general del Ayuntamiento de Lleida, conforme al artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen legal de las entidades locales, sujeto a la aprobación definitiva del acta,

CERTIFICO:

Que el 30 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.- APROBAR LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA OTORGADA AL FAVLL EL AÑO 2026.

El presidente cedió la palabra al secretario del Ayuntamiento de Lleida, el Sr. Antonio Ropero Vilaró, quien explicó la propuesta de acuerdo del Concejal para la Participación Ciudadana que fue sometida a debate y votación, siendo literalmente lo siguiente:

<<1. Identificación del expediente

1.1 Unidad administrativa: **Centro de Gestión de Subvenciones**

1.2 Expediente: **32/2026 CGS G0502020202/2026/0006**

1.3 Asunto: **PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FEDERACIÓ D'ASSOCIACIONS DE VEÏNS DE LLEIDA I PROVÍNCIA (FAVLL) AÑO 2026**

2. Antecedentes

- 2.1 Dado que el 27 de febrero de 2026 se evaluó el presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Lleida, publicado en el BOP nº 41 de fecha 02/02/03/2026, donde se registran las subvenciones nominativas para el ejercicio fiscal 2026.
- 2.2 Dado que se ha acreditado que la **FEDERACIÓ D'ASSOCIACIONS DE VEÏNS DE LLEIDA I PROVÍNCIA (FAVLL)** G25036534, está al día con sus obligaciones fiscales y fiscales ante la Agencia de Hacienda y la Seguridad Social.
- 2.3 Dado que el 16 de julio de 2026, el Jefe de Servicio del Departamento de Participación Ciudadana emite un informe favorable sobre la idoneidad de formalizar un acuerdo entre el Ayuntamiento de Lleida y la **FEDERACIÓ D'ASSOCIACIONS DE VEÏNS DE LLEIDA I PROVÍNCIA (FAVLL)**, G25036534, para promover el fortalecimiento organizativo y estructural de la entidad y la promoción del voluntariado para el año 2026.
- 2.4 Teniendo en cuenta el informe favorable de la oficina de contraloría municipal, emitido el 17/07/2026, que concluye: *"Se informa de información favorable, de conformidad con el alcance del artículo 84 y siguientes de las Bases de Ejecución Presupuestaria aprobadas por Acuerdo Plenario de 27 de febrero de 2026 que aprueba definitivamente el presupuesto general de 2026"*.



LA PAERIA



Ajuntament de Lleida

3. Fundamentos del derecho

- 3.1 Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, Subvenciones Generales y sus Reglamentos aprobados por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- 3.2 La legislación básica del Estado que regula la administración local (artículos 25 y 72 de la Ley 7/1982, de 2 de abril, que regula las bases del Régimen Local y artículos 40, 189.2 y 214.2 de 3.4 de la Ley que regula las Haciendas Locales, texto revisado aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).
- 3.3 La legislación de la Generalitat de Catalunya (art.239, 240 y 241 del Texto Consolidado de la Ley Municipal del Régimen Local de Cataluña), y (art.118 a 129 del Reglamento de obras, actividades y servicios de las autoridades locales aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio).
- 3.4 Reglamentos europeos (Tratado que establece la Unión Europea, artículos 87 a 89, y Real Decreto 1755/1987, de 23 de diciembre, y disposiciones concordantes).
- 3.5 Las Bases para la Ejecución del Presupuesto y los reglamentos sobre la delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Lleida vigentes en el momento de la concesión de la subvención.
- 3.6 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, sobre la protección de los datos personales y garantía de los derechos digitales.
- 3.7 Ley 19/2014, de 29 de diciembre, sobre transparencia, acceso a la información pública y buena gobernanza en los términos en que sea aplicable.
- 3.8 Ley 26/2015, de 28 de julio, sobre la modificación del sistema de protección infantil y adolescente, en relación con profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto con menores.
- 3.9 Ley 17/2015, de 21 de julio, sobre la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- 3.10 Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- 3.11 Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre el Régimen Jurídico del Sector Público
- 3.12 Se abre la Circular 4/2021, el procesamiento electrónico de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Lleida y su OOA.

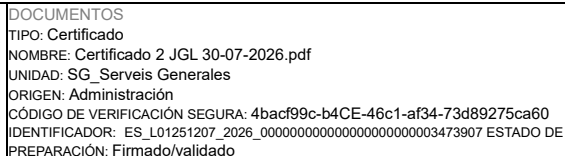
4. Propuesta

SE PROPONE, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, conforme al decreto del alcalde de delegación de poderes emitido el 28 de junio de 2023 (publicado en el BOP de Lleida nº 129, de 4 de julio de 2023), la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. PARA APROBAR el acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Lleida y la **FEDERACIÓ D'ASSOCIACIONS DE VEÏNS DE LLEIDA I PROVÍNCIA (FAVLL)** G-25036534, para promover el fortalecimiento organizativo y estructural de la entidad y la promoción del voluntariado para el año 2026.

Segundo. APROBAR la concesión de la subvención nominativa a la **FEDERACIÓ D'ASSOCIACIONS DE VEÏNS DE LLEIDA I PROVÍNCIA (FAVLL)** G-25036534, por un importe de 37.000 €, conforme al artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sobre subvenciones generales, con el objetivo de promover el fortalecimiento organizativo y estructural de la entidad y la promoción del voluntariado para el año 2026.

Tercero. APRUEBA el gasto correspondiente al ejercicio fiscal 2026, cargado al concepto 06.9240.48901 por un importe de 37.000 € (treinta y siete mil euros).



ARCHIVOS: SDA/2026/0045 - 27/07/2026 13:31
FIRMAS
Procesos automatizados: 31/07/2026 10:18
Antonio Ropero Vilario: Secretari - 31/07/2026 11:50
Carlos Jose Enjuanes Llop : 31/07/2026 12:02



Quinto. FEDERACIÓ D'ASSOCIACIONS DE VEÏNS DE LLEIDA I PROVÍNCIA (FAVLL) G-25036534, e informan que el importe del gasto a justificar será de 37.000 €, correspondiente al valor exacto de la subvención otorgada, y que la documentación para justificar la subvención podrá presentarse como fecha límite del 31 de marzo de 2027 y que, si el periodo de justificación hubiera finalizado, los documentos de respaldo no se hubieran presentado según las Bases de Ejecución Presupuestaria 2026, se entenderá que esta obligación no se ha cumplido y se iniciará el expediente para el reembolso de la subvención. >>

Y, para que conste, firmo este certificado con la aprobación del alcalde.

Lleida, en la fecha de la firma electrónica

Conforme.
El alcalde